



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

D.S.M N°65 /2024

IDDOC 3030376

DECRETO N°

5214

TEMUCO,

VISTOS:

09 DIC. 2024

1.- El Decreto Alcaldicio N°4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.

2.- Lo señalado en el Of. N.º E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4.- Lo dispuesto en los Artículos N.º 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18 695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N.º 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N.º 2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según lo dispuesto en los Títulos V del Decreto (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 01: FONDOS PROPIOS

21 01 001 004 002 Asig. Zona, Art. 26, de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354 M\$ 4.000.-

21 01 001 009 007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378	M\$	3.000.-
21 01 001 019 002	Asignación de Responsabilidad Directiva	M\$	1.000.-
21 01 003 002 003	Asig. Des. y Estímulo al Des. Colectivo, Ley N° 19.813	M\$	1.340.-
21 01 005 003 001	Bono Extraordinario Anual	M\$	2.400.-
21 02 001 001 000	Sueldos Base	M\$	5.700.-
21 02 001 042 000	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	5.700.-
21 02 005 002 000	Bono de Escolaridad	M\$	308.-
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina	M\$	5.800.-
22 04 002 000 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	1.650.-
22 04 005 000 000	Materiales y Útiles Quirúrgicos	M\$	29.583.-
22 04 007 000 000	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	3.420.-
22 04 009 000 000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	11.600.-
22 04 011 000 000	Repuestos y Acc. Mant. y Reparaciones de Vehículos	M\$	1.100.-
22 04 013 000 000	Equipos Menores	M\$	18.210.-
22 04 014 000 000	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	M\$	400.-
22 04 999 000 000	Otros	M\$	1.000.-
22 08 001 000 000	Servicios de Aseo	M\$	10.340.-
22 08 007 000 000	Pasajes y otros	M\$	5.130.-
22 08 010 000 000	Servicios de Suscripción y Similares	M\$	1.000.-
22 08 999 000 000	Otros	M\$	16.511.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 129.192.-

AUMENTOS

SP 01: FONDOS PROPIOS

21 01 001 028 002	Asig. Desempeño Cond. Dificiles, Art. 28, Ley N° 19.378	M\$	1.200.-
21 01 001 031 002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378	M\$	5.700.-
21 01 004 005 000	Trabajos Extraordinarios	M\$	4.840.-
21 02 001 009 007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378	M\$	1.800.-
21 02 001 011 001	Asig. Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	M\$	680.-
21 02 001 030 002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378	M\$	1.628.-
21 02 003 002 003	Asig. Des. y Estímulo al Des. Colectivo Ley N° 19.813	M\$	2.340.-
21 02 004 005 000	Trabajos Extraordinarios	M\$	5.260.-
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos	M\$	72.763.-
22 08 002 000 000	Servicios de Vigilancia	M\$	32.981.-

TOTAL AUMENTOS M\$ 129.192.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOS / CHG / JMH / MSR / DW / agc

c c Dirección Presupuesto
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of Partes Municipal

